

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00293-00.
REF: PROCESO ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE FUERO
SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR.
DEMANDANTE: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A (NIT
890.107.487.3).
DEMANDADO: MARIA EDILMA ACEVEDO CANTILLO (C.C. No.
22.544.693).

**PARTE SINDICAL: ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS
EMPRESAS PRODUCTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GASEOSAS
“ASONTRAGASEOSAS”. (NIT 860.451.026-6) Personería Jurídica No.
03507.**

Valledupar, 20 de mayo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, para el día 2 de mayo de 2024 a las 3:00 pm, estaba prevista la realización de la audiencia que trata el artículo 114 del C.P.T y S.S, sin embargo, el apoderado de la parte demandante radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que, se encontraba fuera del país y que el servidor de internet era deficiente por lo que no podría realizar la audiencia con normalidad por problemas en la conectividad, por tal razón, se hace necesario reprogramar. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00293-00.
REF: PROCESO ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE FUERO
SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR.
DEMANDANTE: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A (NIT
890.107.487.3).
DEMANDADO: MARIA EDILMA ACEVEDO CANTILLO (C.C. No.
22.544.693).

**PARTE SINDICAL: ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS
EMPRESAS PRODUCTORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GASEOSAS
“ASONTRAGASEOSAS”. (NIT 860.451.026-6) Personería Jurídica No.
03507.**

Valledupar, 20 de mayo de 2024

AUTO:

Advierte el Despacho, que en el presente asunto el día jueves 2 de mayo de 2024 a las 03:00 P.M. estaba prevista la realización de la audiencia que trata el artículo 114 del C.P.T y S.S, sin embargo, el apoderado de la parte demandante, radicó solicitud de aplazamiento, aduciendo que, se encontraba fuera del país y que el servidor de internet era deficiente por lo que no podría realizar la audiencia con normalidad por problemas en la conectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha para ese fin. En consecuencia, se señala el día viernes 7 de junio de 2024, a las 9:30 am. como fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Art 114 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: DP

